

## **PANEL “MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE EDAD”**

**Ponente:** Carlos Arturo Robledo Marín □. Magister en Desarrollo.  
Medellín- Colombia

### **INTRODUCCIÓN.**

Para el análisis del tema “maltrato y discriminación por razón de edad”, se tuvieron en cuenta cuatro categorías; las dos primeras maltrato y discriminación, como un problema social que amerita toda la urgencia para hallar soluciones eficaces al problema, la tercera categoría: el enfoque de derechos, el cual propone un cambio en las estructuras sociales, políticas y culturales tradicionales hacia uno más incluyente, sustentado en el respeto y la dignificación de la persona mayor, ejemplificado con la trayectoria que el asunto ha tenido en algunos países de la región de América Latina y el Caribe. Por último, la categoría de participación de los mayores en escenarios de toma de decisión como una estrategia de disminución de este flagelo.

Para mayor claridad conceptual, se define el maltrato y la discriminación como una acción única o repetida, o la falta de respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre en cualquier relación donde exista una expectativa de confianza; estos son una violación a los derechos humanos y una causa importante de lesiones, enfermedades, pérdida de productividad, aislamiento y desesperación” (INPEA- OMS, 2009).

La participación se define desde Velázquez (2003) como un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder. Es en suma, un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación) intervienen directamente o por medio de representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política.

La noción de participación está estrechamente ligada a la de derechos, pues esta nos protege de lo arbitrario de las dictaduras y de la violencia, cuyo efecto más inmediato es destruir toda referencia al sujeto. La historia del sujeto es, al contrario, la de la reivindicación de unos derechos cada vez más concretos que protegen particularidades culturales cada vez menos generadas por la acción colectiva voluntaria y por instituciones creadoras de pertenencia y de deber (Touraine,2005).

## **DESARROLLO DEL TEMA**

El paso de la adultez a la vejez trae consigo grandes cambios en los estilos de vida de las personas mayores. Cada vez, es más necesario pensar en nuevos escenarios donde los mayores de la región de América Latina y el Caribe se vinculen a propuestas que promuevan la dignificación y seguridad, apostando al fortalecimiento de la pertenencia e identidad, desechando la falsa concepción que la vejez lo conforman un colectivo homogéneo de personas pasivas, excluidas de la sociedad, pero sobre todo, desmitificarla como la etapa de la vida donde se da el inevitable retiro social, cultural y económico.

Por tal motivo el tema del maltrato y discriminación por razón de edad se plantea como un problema social que amerita toda la urgencia, ya que atenta contra la integridad de la persona mayor y su desenvolvimiento normal en la sociedad. En el caso específico del maltrato desde una perspectiva social, puede manifestarse de distintas maneras, entre ellas en la falta de reconocimiento expreso de las personas mayores como sujetos pasivos de violencia y maltrato en algunas legislaciones, en imágenes estereotipadas de la vejez, expresada como pasividad, enfermedad, deterioro, carga o ruptura social que, en general, los medios de comunicación mantienen y reproducen. (CEPAL, 2004b).

Desde una perspectiva social, la consecuencia más grave del maltrato es el aislamiento de la persona mayor, la disminución de su autoestima y los sentimientos de inseguridad, que a la larga favorecen la creación de estereotipos negativos de la vejez asociados a la desvinculación y a la falta de proyectos individuales (CEPAL, 2004a).

Por otro lado, se presentan diversos tipos de discriminación que van desde el rechazo de la sociedad a su persona, lo cual ocasiona problemas de autoestima y resentimiento, imposibilidad manifiesta de acceder por sí mismo a la defensa de sus derechos, vulneración a su dignidad como ser humano, condiciones degradantes de supervivencia, historial de abuso y estigmatización, necesidades básicas insatisfechas y desidia estatal para subsanar esta carencia (Corte Constitucional de Colombia, 2000).

Si bien, en principio, el maltrato contra las personas de edad fue construido en el marco del discurso sobre vulnerabilidad y su rechazo es plenamente coherente con los esquemas interpretativos que

consideran a estas personas como objeto de protección; hoy en día se empieza a abonar el camino para abordar los problemas de violencia en la vejez en el marco de los derechos humanos. De este modo, se ha ido generando cierto consenso en torno a que una vida libre de violencia conlleva el ejercicio de todos los derechos establecidos en los Pactos Internacionales (Jaspers, 2008).

No cabe duda de la importancia del tema, ni mucho menos de la urgencia que se presenta en cada uno de los países de la región para implementar estrategias de intervención donde se destaque la protección y la dignificación de los mayores como un derecho fundamental. Es así como no pueden desconocerse los avances que se han hecho al respecto para menguar este flagelo, veamos:

En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad donde se hace un llamado a que estos deben vivir con dignidad y seguridad y versen libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales. Así como recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica (Naciones Unidas, 1991).

En el plano regional de las Naciones Unidas, la CEPAL también ha incorporado el enfoque de derechos en el abordaje del maltrato y la Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento de 2003, donde se recomienda avanzar hacia la eliminación de todas las formas de discriminación y maltrato en contra de las personas mayores, sugiriendo las siguientes acciones al respecto: (CEPAL, 2004b)

- Eliminar las imágenes discriminatorias de las personas mayores y el envejecimiento en los medios de comunicación;
- Establecer leyes y normas que penalicen toda forma de maltrato;
- Facilitar el acceso a la asistencia jurídica y psicosocial en casos de violencia.

En el 2007, el tema de maltrato y discriminación se presentó como un asunto de derechos humanos en la segunda Conferencia Regional sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe, realizada en Brasilia del 4 al 6 de diciembre de 2007. Allí los países participantes adoptaron la Declaración de Brasilia, donde reafirmaron “su compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de

edad y trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia” (CEPAL, 2008).

En relación con algunos países de la región, Brasil desarrolla el Plan de Acción de Enfrentamiento de la Violencia contra las personas mayores (2007-2010); en Argentina, el Ministerio de Desarrollo Social ejecuta un programa de prevención de la discriminación, el abuso y el maltrato a las personas mayores; en Perú el Programa nacional contra la violencia familiar y sexual, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ha incluido a la población adulta mayor en su población objetivo. Asimismo, Uruguay creó una Comisión Interinstitucional de Maltrato que viene funcionando desde el año 2005. En Bolivia, la ley de violencia intrafamiliar incluye como agravante la agresión a personas mayores, y en Chile, el Servicio Nacional del Adulto Mayor ha logrado la modificación de la ley N° 20.066, de violencia intrafamiliar, y otros cuerpos legales para incluir el maltrato de las personas de edad en la legislación nacional (Jaspers, 2008).

De igual manera un estudio de población, envejecimiento y desarrollo realizado por la CEPAL demuestra como un conjunto de leyes a saber: Ley 7.935 de 1999 (Costa Rica), Ley de los derechos de las personas adultas mayores de 2002 (México), Ley 1.885 de 2002 (Paraguay) y Decreto 717 de 2002 (El Salvador), indican medidas específicas para la eliminación del maltrato contra las personas mayores. La discriminación basada en la edad igualmente es una cuestión recurrente en todas las leyes analizadas y en algunas de ellas se protege el derecho a la imagen, tanto a nivel de medios de comunicación como a través de medidas desarrolladas en el ámbito de la cultura y la educación (CEPAL, 2004b).

Como puede observarse se han realizado esfuerzos en algunos países de la región para el desarrollo de los derechos de las personas mayores, avanzando en un marco jurídico, constitucional y legal que los proteja del maltrato y discriminación por razones de edad.

Sin embargo, puede observarse que cada vez se da un aumento dramático de las cifras de maltrato y discriminación en los países de América Latina y el Caribe, aspecto que hace pensar en la necesidad de crear nuevas estrategias de intervención ¿Por qué la legislación por sí misma no es respuesta eficaz para esta problemática? ¿Qué es lo que hace falta para que el fenómeno del maltrato y discriminación trascienda la reglamentación de normas y leyes y tenga un mayor impacto en la sociedad actual?

Es necesario salir del reduccionismo que todos los males del colectivo obedecen a la falta de normas o a su no aplicación, puesto que el enfoque de derechos necesariamente obliga a sus beneficiarios no sólo a hacerlos efectivos, sino también a ejercer sus deberes, es decir, hacer efectivo el rol de ciudadano y participar activamente en los escenarios de toma de decisiones donde ellos mismos sean los artífices de transformar el concepto de vejez ligado con enfermedad, con deterioro y con discapacidad por uno de dignificación, experiencia y sabiduría.

Existe un reto actual, no sólo de diseñar leyes que protejan las personas mayores, sino también de generar una movilización social de personas mayores que fomente la concienciación del sujeto como ser social, donde no solo comprenda su rol, sino que defienda y defina su posición con respecto a él para contrarrestar las consecuencias negativas (Haste, 2005). Según Kliksberg (2000), los objetivos finales del desarrollo tienen que ver con la ampliación de oportunidades y potencialidades reales de los seres humanos, como la preservación y profundización de la democracia, la justicia, los derechos humanos y la discriminación. Es decir, un cambio estructural de la base social cimentado en la cualificación del capital humano de las personas mayores.

Estas nuevas dinámicas de participación activa, según Kliksberg (2000), permiten el beneficio individual de los sujetos y a su vez crean beneficios colectivos por diversas vías, como la integración a redes sociales, intercambios intergeneracionales, correlación entre el grado de confianza de una sociedad y los factores de eficiencia judicial, disminución de la corrupción y calidad de la burocracia. Es decir, la participación orientada desde esta perspectiva demuestra su eficacia pues son las capacidades existentes en una sociedad, indispensables para resolver disputas, impulsar consensos, concertar al Estado y el sector privado. Además de ser la única forma de capital que no disminuye ni se agota con su uso, al contrario el mismo la hace crecer.

En otras palabras, son las mismas personas mayores quienes deben liderar este proceso de cambio, empoderarse de su rol, siendo conscientes del poder de la movilización social y superar su percepción como sujetos rezagados de la sociedad, pues en muchos de los casos son las mismas personas mayores quienes se autoexcluyen y generan un ambiente de indefensión, fragilidad y compasión.

Siendo coherentes con el enfoque de derechos, la participación facilita la ampliación de las opciones

de las personas. Y vale la pena considerar que entre mayores posibilidades se tengan de elegir u optar en forma ilustrada, mayores posibilidades de bienestar y autonomía igualmente se tendrán. Así mismo, este permite la satisfacción de las necesidades del individuo de manera integral:

*“la satisfacción de las necesidades humanas, exige un nuevo modo de interpretar la realidad. No puede, por definición, estructurarse de arriba hacia abajo. No puede imponerse por ley ni por decreto. Solo puede emanar directamente de las acciones, aspiraciones y conciencia creativa y crítica de los propios actores sociales que, de ser tradicionalmente objetos de desarrollo, pasan a asumir su rol protagónico de sujetos”.* (Neef, 1993)

Retomando las palabras de Sen (2000), la participación permite un proceso de expansión de las libertades reales: libertad de participar en la economía, pero también la libertad de expresión y participación política, las oportunidades sociales, incluyendo el derecho a exigir educación y servicios sanitarios; la existencia de mecanismos de protección social, garantizados por redes de seguridad como el seguro de desempleo y ayudas contra el hambre.

Desde esta perspectiva, se modifica la lógica de elaboración de leyes, políticas y programas, ya que el punto de partida no es la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derechos que obligan al Estado y al resto de la sociedad (Huenchuan,2009). En la vejez, en particular, ello pone freno a las desigualdades acumuladas durante toda la vida y, a la vez, disminuye la posibilidad de la transmisión intergeneracional de las desventajas relacionadas con el maltrato y la discriminación por razón de edad.

## **CONCLUSIONES**

El abordaje de temas tan relevantes como el maltrato y la discriminación por razón de edad no puede ser solamente objeto de discusión de académicos, instituciones representantes de las personas mayores y el Estado. Estas deben contar con la vinculación activa de los mayores con el propósito de que las reglas y normas no sean construidas sin su aval y verdaderamente apunten hacia la estructuración de sujetos de derechos cívicos, sociales, económicos y culturales.

Es necesario fortalecer una participación más significativa de las personas mayores. Participación que tenga sentido más allá de la sola protección material, basadas en una nueva visión del envejecimiento, que implica reconocimiento, dignificación y valoración, teniendo en cuenta las posibilidades productivas (económicas o no) y la vida con sentido y en perspectiva. De esta manera

se rompe con un esquema de pensamiento basado en el actual modelo que perpetúa el concepto de vejez con enfermedad, con deterioro y con discapacidad e impide el auto reconocimiento del rol social como forma de lucha.

La población mayor no es un colectivo homogéneo por lo tanto cualquier acción y gestión debe considerar su diversidad y pluralidad como prenda de garantía. En relación con la participación, el enfoque de derechos permite la inclusión de un mayor sujeto y legitimador de cualquier acción que lo involucre, desligándose así del concepto histórico de un ser mendicante, desvalido y amplio consumidor de servicios sociales.

Son los mismos mayores quienes son protagonistas de su reivindicación mediante una adecuada participación en los distintos escenarios, lo que obliga a que ellos ganen en espacios de participación y superen las acciones relacionadas con el maltrato y discriminación por razón de edad. Con eso se establecen las bases para un proceso de desarrollo de largo aliento.

## **RECOMENDACIONES**

Reconocer la existencia del problema de maltrato y la discriminación y visibilizarlo socialmente.

Promover y evaluar legislaciones que protejan a los mayores frente al maltrato y la discriminación a través de debates intergeneracionales y la participación activa de los mayores en decisiones políticas, ya que la difusión e intercambio de ideas ayuda a comprender y conocer las necesidades sentidas de estos sectores poblacionales y retornar a los mayores su rol activo dentro de la sociedad.

Facilitar estrategias para la prevención del maltrato que aborden lo ideológico (transformar sistemas de pensamiento negativos), político (promover la participación), lo social (favorecer la conformación de grupos intergeneracionales) y lo económico (diseño de mecanismos que faciliten una sociedad más equitativa).

Fortalecer el establecimiento de redes e intercambios entre sujetos y grupos sociales, así como facilitar el acceso efectivo a la justicia. Ello requiere que los ciudadanos tengan la oportunidad de expresar sus preferencias e incidir en la toma de decisiones y que las instituciones representativas puedan incorporar esas preferencias en políticas de consenso que cuenten con bases amplias de

apoyo social (Payne, 2006).

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

CEPAL (2004a) Estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, Santiago, Chile.

\_\_\_\_\_ (2004b). Población, Envejecimiento y Desarrollo. San Juan, Puerto Rico.

\_\_\_\_\_ (2008) Declaración de Brasilia, Santiago de Chile, Chile.

Corte Constitucional de Colombia (2000). Doctrina de Sujetos de Especial Protección en la Constitución política de Colombia. Bogotá, Colombia.

Haste, H (2005.). Educación, empoderamiento y política. En: Comprensiones sobre ciudadanía. Veintitrés expertos internacionales conversan sobre cómo construir ciudadanía y aprender a entenderse. Bogotá, Colombia.

Huenchuan, S (2009). Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas. Comisión Económica para América Latina. CEPAL. Santiago de Chile, Chile.

INPEA- OMS, (2009) Action on Elder Abuse. Inglaterra.

Jaspers, D (2008). Panel “El maltrato a las personas mayores y la importancia de una convención sobre los derechos de las personas de edad”. Seminario “Maltrato y abuso a las personas mayores en el cono sur, una cuestión de derechos. Santiago de Chile, Chile.

Kliksberg, B (2000). Capital social y cultura: claves olvidadas del desarrollo. BID e Instituto para la integración de América Latina y el Caribe. –INTAL. Buenos Aires. Argentina.

Naciones Unidas (1991). Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad. (s.l)

Neef, M (1993). Desarrollo a Escala Humana: Conceptos, Aplicaciones y Reflexiones. (s.e)

Payne, M y otros (2006) La política importa: democracia, desarrollo en América Latina. Banco Interamericano de desarrollo. Washington, Estados Unidos.

Sen, A (2000). Desarrollo y libertad. Editorial Planeta. Barcelona, España.

Touraine, A (2005). Un Nuevo paradigma: Para comprender el mundo de hoy. Ed. Paidós Barcelona, España.

Velázquez C y otros (2007). ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Citado por: GONZÁLEZ Gómez. Lina Marcela. Desarrollo: una aproximación polisémica, multidimensional e integral. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín, Colombia.